

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/7781 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 81 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 24 AGO. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 242, de fecha 11AGO2022.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para la realización de la actividad de carácter pública denominada “*Corrida*”

por los Derechos de los Niños y Niñas” organizada por don Juan Carlos Reinao Marilao, a realizarse el día 27AGO2022 en la comuna de Renaico, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

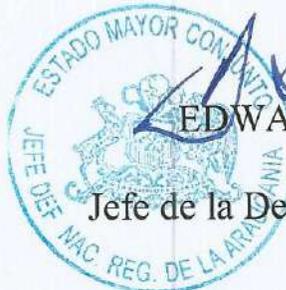
1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública *“Corrida por los Derechos de los Niños y Niñas”* organizada por don Juan Carlos Reinao Marilao, a realizarse el día 27AGO2022 en la comuna de Renaico, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.


Edward Slater Escanilla
EDWARD SLATER ESCANILLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Juan Carlos Reinao Marilao
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIDECO/OPD**

**ORD.: N° 663
MAT.: SOLICITA LO QUE INDICA
ANT.:
RENAICO, 04 de agosto de 2022**

**DE: SR. JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

**A : SR. LEANDRO REYES SANHUEZA
DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO**

Junto con saludar muy cordialmente, por medio de la presente, tengo a bien solicitar a usted, autorización para el uso de las calles de "Renaico", que a continuación se detallan, para el día 27 de agosto de 2022 desde las 09:00 horas hasta 14:00 hrs., con motivo de realizar una "Corrida por los Derechos de los niños y niñas", organizada por la Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes de esta Municipalidad, considerando las siguientes calles:

- COMERCIO
- AV. AMERICA
- AV. ESTADIO
- CORNELIO OLSEN
- ARTURO PRAT
- CAUPOLICAN

Considerando como punto de partida y punto de meta la Plaza de la comuna.

Sin otro particular, esperando una respuesta favorable a la presente solicitud, se despide atentamente de usted.



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

JCRM/ABP/04
Distribución



OFICIO N° 512

ANT.: Oficio N°663 ingresado el 05.08.2022.-

MAT.: Solicita informe policial.

ANGOL, 09 de Agosto de 2022

**DE: LEANDRO ALEXIS REYES SANHUEZA
DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO**

**A : MAYOR PATRICIO GALLARDO CANALES
COMISARIO DE CARABINEROS PRIMERA COMISARIA DE ANGOL**

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial el oficio citado en la referencia, mediante el cual don JUAN CARLOS REINAO MARILAO, Alcalde de la comuna de Renaico, ha solicitado autorización para realizar la actividad denominada **CORRIDA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS**, la cual se realizaría el día sábado 27 de agosto de 2022, desde las 09:00 hasta las 14:00 horas, en la comuna de Renaico, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, según detalla el siguiente recorrido:

-Desde calle Comercio, Avda. América, Avda. Estadio, Cornelio Olsen, Arturo Prat, Caupolicán.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular,

Saluda atentamente, a Ud.



Leandro Alexis Reyes Sanhueza
Delegado Presidencial Provincial de Malleco

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: APj6pOY5Yj06Lm99A3X62Q==

lcs

ID DOC : 19672636

Distribución:

1. MAYOR PATRICIO GALLARDO CANALES (Mail: 1comisaria.angol@carabineros.cl) (Cargo: COMISARIO DE CARABINEROS PRIMERA COMISARIA DE ANGOL)
2. Lucas Castillo Sanhueza (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

CARABINEROS DE CHILE
PREF. MALLECO N° 21
1RA. COMISARIA ANGOL



OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL CONFECCIONADO A RAIZ DEL USO DE ESPACIOS PUBLICOS.

REF: Oficio N° 512, de fecha 09 de Agosto de 2022, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

NRO: 115.-/

ANGOL, 19 de agosto de 2022.

DE : PRIMERA COMISARIA DE ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

ANGOL.-

De conformidad al documento citado en el rubro de la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el uso de espacios públicos conforme al siguiente detalle:

- 1.- ANTECEDENTES : Oficio N°512, de fecha 09 de agosto de 2022, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
- 2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para la utilización de espacios públicos para la realización de actividad denominada "**CORRIDA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS**", organizada por la oficina de Protección de Derechos de niños y niñas y adolescentes de la Municipalidad de Renaico, a realizarse el día sábado 27 de agosto de 2022, desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas, en la comuna Renaico, Provincia Malleco, IXª región de la Araucanía.
- 3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por el Sr. Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde de la comuna de Renaico.
- 4.- TIPO DE EVENTO, HORARIOS Y RECORRIDOS
 - 4.1) Tipo de Evento : El evento, consiste en una actividad denominada "**CORRIDA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS**", a realizarse el día sábado 27 de agosto de 2022, desde las 09:00 horas, con la finalidad de utilizar tramos delimitados de vías públicas.
 - 4.2.) Días de realización : 27 de agosto de 2022.

4.3) Programación y recorridos :

a) Día 27.08.2022

a.1) **Recorrido inicio:** Desde Calle Comercio, Avenida Estadio, Cornelio Olsen, Arturo Prat, Caupolicán.

a.2) **Recorrido regreso:** Caupolicán, Arturo Prat, Cornelio Olsen, Avda., Estadio Comercio.

a.3) **Horario**

Hora Inicio: 09:00 horas.

Hora Termino: 14:00 horas.

5.-CONDICIONES TECNICAS DE LAS VIAS.

- 5.1) Calzadas : La arteria tiene una carpeta de rodado de asfalto, en general buen estado,
- 5.2) Bermas : No se apreciaron bermas en los tramos requeridos dado que la calzada es completamente ocupada para el tránsito vehicular.
- 5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos. : Verificado los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que no existen vías que permiten recorridos alternativos de los usuarios viales.
- 5.4) Uso del suelo : Las áreas en estudio corresponden a vías urbanas, con inmuebles aledaños, locales comerciales, flujo vehicular y peatonal.
- 5.5) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado es buena, considerando el horario diurno de la actividad requerida.
- 5.6) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales naturales y/o artificiales.
- 5.7) Volumen vehicular y peatonal. : Las mediciones de los flujos vehiculares se efectuaron a través de las observaciones realizadas en el transcurso de la corrida, constatándose un volumen vehicular es medio, compuesto en su mayoría por **vehículos particulares**, y el tránsito de mediana **congestión**.
Por otra parte el volumen peatonal que se apreció fue bajo y en algunos casos medio, como lo es el trayecto del sector céntrico que se piensa recorrer.
- 5.8) Señalización : La señalización vertical existente, cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización.
- 5.9) Accidentabilidad. : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidentes constantes que mencionar.

6.- CONCLUSIONES

- : a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes indicados, se estima que es **SI ES FACTIBLE**, la realización de la actividad denominada, **"CORRIDA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS"** a realizarse el día sábado 27 de agosto del 2022, desde las 09:00 horas, en la comuna de Renaico.

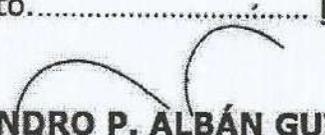
ANGOL, 19 de Agosto del 2022.



PATRICIO GALLARDO CANALES
Mayor de carabineros
COMISARIO



Vto..... Bno.



ALEJANDRO P. ALBÁN GUTIERREZ
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS 2